

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 014-2002-PD/OSITRAN

Lima, 08 de julio de 2002

### CONSIDERANDO :

Que, el artículo 5º del Decreto de Urgencia Nº 030-2002 establece que las adquisiciones de bienes y servicios que efectúen las entidades públicas, de acuerdo a sus respectivos Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones que superen las tres (03) UIT, deberán ser autorizadas por el Titular de la entidad mediante la resolución correspondiente, la misma que se publicará en la respectiva página WEB de la entidad;

Que, mediante proveído en la Nota Nº 04-02-Com.Espec.-OSITRAN de fecha 05-07-02, el Gerente General aprueba las Bases del proceso de adjudicación directa selectiva para la contratación de servicios de auditoría a los ingresos brutos de las empresas concesionarias de la infraestructura de transporte de uso público, elaborado por el Comité Especial;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, el titular del pliego presupuestario es el Presidente del Consejo Directivo;

Que, el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN considera necesario autorizar la ejecución del proceso de adjudicación directa selectiva para la contratación de servicios de auditoría a los ingresos brutos de las empresas concesionarias de la infraestructura de transporte de uso público;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 52º del Reglamento General de OSITRAN;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Autorizar la ejecución del proceso de adjudicación directa selectiva para la contratación de servicios de auditoría a los ingresos brutos de las empresas concesionarias de la infraestructura de transporte de uso público, a cargo del Comité Especial designado mediante Resolución Nº 011-2002-GG-OSITRAN de fecha 26 de abril de 2002.

**Artículo Segundo:** Disponer que, el Comité Especial encargado de ejecutar el referido proceso publique en la página WEB de OSITRAN la presente resolución, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º del Decreto de Urgencia N° 030-2002.

Regístrese y Comuníquese.

**ALEJANDRO CHANG CHIANG**  
**Presidente**